



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 4 octubre de 1990. — Número 199

Página 2.745

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Ley de Cantabria 9/1990, de 26 de septiembre, por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de «Astilleros del Atlántico», al sitio de San Martín, barrio de Molledo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines 2.746

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 64S-1.798/90, 64S-1.392/90, 64S-1.707/90, 64S-1.809/90, 64S-1.718/90, 64S-1.748/90, 64S-1.802/90, 64S-1.393/90, 64S-1.800/90, 64S-1.752/90 y 1S-427/90 2.746

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal 2.748

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 1/90, 242/90, 597/89, 432/89 y 465/85 2.751
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 527/88 2.752
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 246/90 2.752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

LEY de Cantabria 9/1990, de 26 de septiembre, por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de «Astilleros del Atlántico», al sitio de San Martín, barrio de Molledo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 9/1990, de 26 de septiembre, por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de «Astilleros del Atlántico», al sitio de San Martín, barrio de Molledo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines

Estando próxima la conclusión del Palacio de Festivales, resulta imprescindible y urgente la liberación de su entorno, que en el plan general de ordenación urbana de Santander está declarado como zona de parques y jardines.

Con respecto a la mencionada finca, existen una serie de problemas de carácter jurídico interaccionado, para cuya solución más justa y equitativa será, sin duda, el proceder a su expropiación, toda vez que en el trámite de justiprecio de la misma habrá de obtenerse, merced al Jurado de Expropiación Forzosa y, en definitiva, de los Tribunales de Justicia, una valoración lo más ajustada a la realidad posible.

Con tal procedimiento, en modo alguno se producirán perjuicios de tipo económico o de otra clase en los intereses de particulares ni de la actividad industrial que hasta hace algún tiempo venía desarrollándose en ella. La actividad fabril ha cesado y los problemas laborales, de una manera u otra, solucionados.

Por otra parte, es de señalar que de siempre, y ya en el anterior plan de ordenación urbana de la comarca de Santander, la zona se encontraba calificada como zona de tolerancia industrial a extinguir.

Delimitado el objeto de la figura «expropiación forzosa», como «forma de privación singular de la propiedad privada (...) cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan (...)» (artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa), resulta evidente que los bienes de referencia pueden ser objeto de expropiación siempre que exista causa justificada de utilidad pública o interés social.

El artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Cantabria reconoce a la Diputación Regional, en el ejercicio de sus competencias, los mismos privilegios y po-

testades de que goza la Administración del Estado, entre los que se encuentra la potestad de expropiación y el ejercicio de las restantes competencias que la legislación expropiatoria atribuye a dicha Administración.

En este caso concreto, y conforme preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interés social y la utilidad pública, a efectos de la expropiación, han de declararse mediante Ley, expresa y singular.

Artículo primero. Se declara de interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de los terrenos que en su conjunto constituyen la finca conocida como «Astilleros del Atlántico», al sitio de San Martín, barrio de Molledo, en Santander, con el fin de destinarlos a plaza pública y jardines, dando así cumplimiento a las exigencias sociales que demanda la ciudad, siendo la presente declaración de interés prevaleciente frente a cualquier otro previsto.

Artículo 2º Se faculta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que declare la urgente ocupación de los terrenos objeto de expropiación e inicie, una vez seguidos los trámites legales necesarios para su ocupación, las obras conducentes a la transformación de la finca, pudiendo regular cuantas cuestiones sean consecuencia de la libre disponibilidad de los terrenos.

Descripción de la finca

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de «Astilleros del Atlántico, S. A.», antes «Basse Sambre Corcho, S. A.», al libro 364, folio 48 y finca número 16.938.

Tiene una superficie aproximada de 7.000 metros cuadrados.

Linderos: al Sur, carretera del dique de Gamazo; Este, carretera que une la calle Gamazo con la calle La Unión; Norte, carretera antigua del puente de San Martín, hoy calle La Unión, y Oeste, finca número 55.623, inscrita al libro 688, tomo 1.785, de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, propiedad de la Diputación Regional de Cantabria.

Valoración catastral: 277.185.800 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

90/45504

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.798/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Aurelio Martínez Sainz, por

infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Aurelio Martínez Sainz, domiciliado últimamente en bajada de Polio, B-2, portal 18, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44784

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.392/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don José Cortegoso Neiro, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Manuel Cortegoso Neiro, domiciliado últimamente en prolongación de Floranes, 57-5º A, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44767

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.707/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Ramón Giralt Sánchez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ramón Giralt Sánchez, domiciliado últimamente en calle Ruiz de Alda, 20, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44779

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.809/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Teodoro Fernández García, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que

asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Teodoro Fernández García, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 240, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44782

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.718/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don César Chalón Herrera, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don César Chalón Herrera, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 51, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44774

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.748/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don José Luis Álvarez Martínez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis Álvarez Martínez, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 54, 1 D, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44791

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.802/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Ramón Saiz Viadero, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la

que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ramón Saiz Viadero, domiciliado últimamente en travesía San Simón, 3, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44793

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.393/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Manuel Carvia Castro, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Manuel Carvia Castro, domiciliado últimamente en La Albericia, 96, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44766

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.800/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Francisco Oceja López, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco Oceja López, domiciliado últimamente en calle Capitán Cortés, 15, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44786

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.752/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Pedro González Fernández, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Pedro González Fernández, domiciliado últimamente en calle Rubén Darío, 10-1º, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44788

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 1S-427/90 se sustancia acta de liquidación, levantada a «Mas Seguridad de Cantabria, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de noventa y siete mil trescientas ochenta y cinco (97.385) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Mas Seguridad de Cantabria, S. A.», domiciliada últimamente en calle Antonio López, 8, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/44776

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORTILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SEÑAL: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONSTITUYENTE	CONCEPTO	Nº	IMPORTE
15260	Borbur Ruiz Peggy Lee	I.M.C.V.	1.988	1.730.-
100891	Bourgon Izquierdo Antonio	Contribución	1.989	14.199.-
50945	Brañas Revilo Ceárez	Lic. F. Industrial	1.989	2.117.-
94768	Bragado Maestro Beatriz S.	I.M.C.V.	1.989-90	10.410.-
17449	Bravo Escrivano Fernando	I.M.C.V.	1.988	1.000.-
64087	Bravo Fuente Isabel	C. Especiales	1.990	14.479.-
11059	Brea Fernández M. Concepción	I.M.C.V.	1.989-90	27.570.-
91102	Brinquez González Dolores	C. Especiales	1.988	3.108.-
59973	Brinquez Vega Frustino	I.M.C.V.	1.989-89-90	15.275.-
25011	Briz Somvilia Luis Roberto	Radicalización/I.M.C.V.	1.989-90	31.596.-
46698	Brizuela Moral Teresa	Contribución	1.986-87-88	5.465.-
18042	Brizuelo Pérez Pedro	I.M.C.V.	1.989-89-90	15.275.-
30129	Bruqueira Carrascal H. Angeles	I.M.C.V.	1.988-89	9.875.-
26026	Buela Terán Víctor	I.M.C.V.	1.989	5.010.-
17085	Buenaga Fernández Angel	I.M.C.V.	1.989	1.730.-
14800	Buenaga Rodríguez Juan Antonio	Contribución	1.989	8.987.-
21164	Buenaga Rodríguez José Angel	Perros/I.M.C.V.	1.987-88-89-90	20.275.-
67164	Bueno Ferrero Angel	Perros	1.987-88-89	5.000.-
104764	Burno Gutiérrez M. Rosario	Plusvalía	1.989	14.062.-
13209	Buján Lusquiños Santos	Contribución/I.M.C.V.	1.987-88	5.477.-
101732	Bujedo Ginel Leonisa	Contribución	1.989	5.563.-
82772	Bulnes Pérez Carral M. Pilar	Contribución	1.988-89	4.480.-
70707	Burgaleta Casanova Pto. Javier	I.M.C.V.	1.987	4.725.-
46707	Burguera González Ladislao	Contribución	1.988-89	25.578.-
44244	Burguero Asenjo Alejandro	Contribución	1.989	21.301.-
19500	Burgues Álvarez Fernando H.	I.M.C.V.	1.988-89-90	21.275.-
19500	Burgues Aparicio Fernando H.	Plusvalía	1.989	4.306.-
24885	Burón Romero Angel María	I.M.C.V./ Contribución	1.987-88-89-90	42.444.-
31848	Bustamante Amorrostro Marta	Lic. F. Industrial	1.989	35.290.-
13032	Bustamante Crespo Jesús	I.M.C.V.	1.988	1.730.-
46710	Bustamante Cortiguera Saturnino	Contribución	1.986	2.132.-
36532	Bustamante Mirapix Enciso	Contribución/I.M.C.V.	1.989-90	31.457.-
108494	Bustamante María Pascua	C. Utens	1.990	14.301.-
73636	Bustamante Palayo Rosalía	Contribución	1.987-89	3.199.-
87724	Bustara Fernández M. Dolores	Radicalización/Lic.F. Industrial	1.989-90	29.678.-
15452	Bustillo Alvarado Francisco J.	I.M.C.V.	1.987-88-90	5.410.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	Nº	INICIE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	Nº	INICIE
99765	Bustillo Alvarado Javier	C. Urbana	1.989	794.-	91863	Carus Aguirrebeitia Forondo	Contribución / Solares	1.989	24.003.-
64098	Bustillo Castillo Ramón	Contribución / Solares	1.986-87-88	4.969.-	100902	Carus Bárcena Ramón	Contribución	1.989	4.254.-
46718	Bustillo Fernández Rafael	Contribución Prop. Urbana	1.987	9.708.-	100903	Carus Carus M. Rosario	Contribución	1.989	17.048.-
00750	Bustillo González Juan	Contribución	1.989	7.856.-	11083	Carus García Francisco	Contribución	1.989	5.216.-
65795	Bustillo Pérez Santos	Contribución	1.986-87	8.204.-	101786	Carus Gutiérrez Flor	Contribución	1.989	4.953.-
82890	Cádido Ballester Carmen	Contribución	1.988-89	4.029.-	19905	Carus Gómez J. A.	Lic. F. Industrial	1.989	20.206.-
13020	Cádido Gómez Antonio	Lic. F. Industrial	1.989	37.056.-	90448	Carus González Gaspar	C. Especiales	1.988	3.693.-
25838	Cádido Gómez Fernando	I.M.C.V. / Contribución	1.987-88-89-90	12.390.-	78315	Carus Guillen Severiano	Contribución	1.986	42.143.-
108640	Cádido Rodríguez Carmen	C. Especiales	1.990	613.-	03409	Carus Lanza Ángeles Ibor.	Contribución	1.989	1.065.-
100044	Cáñizal Perini Fernando	Plusvalía	1.990	3.357.-	101787	Carus Quesada Rufino	Contribución	1.989	7.659.-
110313	Cantero Quijano Carlos	C. Especiales	1.990	19.252.-	70763	Carus Sánchez Ricardo	Lic. F. Industrial	1.989	10.406.-
101740	Cantillero Ceballos M. Dolores y II	Contribución	1.989	3.419.-	73677	Carus Toca Medina	Contribución	1.987-88	4.871.-
90754	Cantillero Edibarrena Gómez	I.M.C.V.	1.988	4.500.-	90316	Carus Torales Miguel	C. Especiales	1.988	7.680.-
101741	Cantillero García Brigida	Contribución	1.989	8.631.-	100908	Carus Torre Juan	Contribución	1.988-89	1.408.-
101742	Cantillero Pérez Lorenzo	Contribución	1.989	6.673.-	69112	Canal Armíz Carlos	Perris	1.988-89	2.000.-
101742	Cantillero Pérez Lorenzo	C. Especiales	1.990	30.112.-	03413	Canal Fernández Ramón	Contribución	1.988-89	6.708.-
100993	Cantillero Valle Patricia	Contribución	1.989	5.438.-	54464	Canal Mingo Vicente	Perris	1.987-88-89	2.500.-
90009	Cataldo Ma José Luis	I.M.C.V.	1.989	5.010.-	106338	Canal Ortiz Montserrat	Perris	1.989	2.000.-
54450	Cebolla Luis José	Perris	1.987-88-89	5.000.-	82677	Canal Punte Felicidad	Contribución	1.988-89	1.870.-
34302	Cebolla Alonso Germán	I.H.C.V.	1.988	4.865.-	67182	Cañales García María	Perris	1.987-88-89	5.000.-
71576	Cebolla Ruiz Jesús H.	I.M.C.V.	1.988-89-90	20.675.-	100490	Cañal Martín Damián	Ord. Municipales	1.990	12.407.-
69015	Cebolla García Fernández	Contribución/Radicación	1.909-90	6.094.-	62077	Cañal Punte Felicidad	Contribución	1.989	15.000.-
30117	Cebolla Pérez Juan	I.H.C.V.	1.988-89	9.875.-	101792	Cañales Trujas J. Muñoz	C. Especiales	1.990	4.371.-
82994	Cebrián Sánchez Villalba Jose	C. Especiales	1.989	8.959.-	82891	Caro Aja Pedro	Contribución	1.989	2.045.-
70935	Cabeza Martínez Andrés Miguel	I.H.C.V.	1.986	4.500.-	101796	Caro Basañez Juan	Perris	1.987-88-89	10.697.-
70935	Cabeza Martínez Andrés Miguel	Plusvalía	1.989	768.-	91274	Caro Cerezo Ángel	Licencia Obras/Sellos Duras	1.989	1.991.-
21232	Cabezas Aramburu M. Asunción	I.H.C.V.	1.989-90	10.410.-	11920	Caro Chio Elisa	Prop. Urbana/Vigil. /Aireques.	1.906-87-89	5.560.-
108574	Cabezas Fernández Visitaición	C. Urbana	1.990	13.570.-	90476	Caro Chio Joaquín	C. Especiales	1.988	7.809.-
03306	Cabré Ruiz Constantino y Iva.	Solares	1.986-87	3.206.-	101798	Caro Punte Ignacio	Contribución	1.989	14.019.-
03060	Cabréz González Ann	Solares	1.987-88	2.107.-	54468	Caro Hernanz Ricardo	Perris	1.987-88-89	5.000.-
82807	Cabréz Alonso J. Manuel	Contribución	1.988-89	4.437.-	34835	Caro Pelayo José Muñoz	I.H.C.V.	1.988-89	25.325.-
64102	Cabréz Giménez Raúl	Contribución / Solares	1.906-87-88-89-90	5.912.-	12930	Caro Rivedilla Muñoz	I.H.C.V.	1.906-87-88-89-90	27.090.-
46739	Cabréz Ramos Juan Ignacio	Contribución / I.M.C.V.	1.989-90	18.468.-	100912	Caro Ruiz Estumino	Contribución	1.989	2.290.-
56205	Cabréz Zureta Avelino	Contribución	1.988	2.336.-	67185	Caravas Tolosa Carmen	Perris	1.988-89	4.000.-
110297	Cabrillo Vázquez Federico	C. Especiales	1.990	33.936.-	75993	Cántabria Gestión S.A.	Radicación	1.990	18.870.-
101755	Cacido Ibarra M. Jesús	Contribución	1.989	3.526.-	104261	Cántabria Software S.C.	Radicación	1.909-90	5.100.-
101756	Cacido Piedrahita Angel	Contribución	1.989	4.925.-	82896	Cantabria Iberstetia S.L.	Contribución	1.909-90	13.810.-
34540	Caddeo González Joaquín	I.H.C.V.	1.986	5.505.-	20905	Cantera López Fernando	I.H.C.V.	1.989-90	2.310.-
14396	Caddeo Martínez José Luis	Ord. Municipales	1.990	5.000.-	60246	Cantera Solano Eugenio	I.H.C.V.	1.990	5.010.-
110235	Cadura	Contribución	1.986	13.408.-	108476	Cantera Nadalvila Marcos	I.H.C.V.	1.990	5.400.-
46746	Cadro Suárez Pepeña Julián	Contribución	1.988-89	16.378.-	100913	Cantón Gómez Nicolás	Contribución	1.989-89	1.729.-
82816	Cajigal Cimiro Dolores	Contribución	1.988-89	8.200.-	82889	Cantón Jiménez Baltasar	Contribución	1.989-89	2.492.-
81880	Cajigal Abascal Pilar	Ord. Municipales	1.988	9.730.-	79101	Cao Ruiz Vicente	I.H.C.V.	1.989	5.010.-
14412	Cajigas Asturera Rafael	I.H.C.V.	1.988	5.754.-	62740	Caparrós Buelna Luis	C. Especiales	1.988	4.690.-
82021	Cajigas Góballiz Fernández	Contribución	1.988-89	13.238.-	101811	Capillas Martínez Rebeca	C. Especiales	1.990	75.207.-
73649	Cajigas Echevarría José Rafael	C. Especiales	1.990	26.432.-	82093	Capitalizadora Clavijo S.A.	Contribución	1.988-89	4.031.-
110332	Cajigas Escalante Fernando	Licencia Obras	1.989	7.166.-	114161	Capitalizadora Clavijo S.A.	C. Especiales	1.990	4.448.-
99100	Cajigas Estanillo José	Contribución	1.989	8.395.-	98932	Carava Fernández J. Antonio	C. Especiales	1.990	27.467.-
101759	Cajigas Fernández Matías	Plusvalía	1.989	1.204.-	101811	Carballo Hernández Josefa	Contribución	1.989	4.865.-
101759	Cajigas Fernández Matías	I.M.C.V.	1.987-88-89-90	20.000.-	90055	Carballeda Valasco Casimiro	C. Especiales	1.989	3.544.-
34065	Cajigas González Luis	I.H.C.V.	1.989	9.875.-	08665	Cardeña Rivas Félix	Contribución	1.989	2.023.-
96142	Cajigas Hormaza Joaquín	I.H.C.V.	1.987	1.600.-	101615	Carles Tolosa López Luisa	C. Especiales	1.989	2.023.-
70555	Cajigas Rey Aranzazu	I.H.C.V.	1.987	1.600.-	108156	Carmona Gutiérrez Carlos	Contribución	1.989	1.575.-
42022	Cajigas Rivero Francisco	I.H.C.V.	1.986	4.590.-	82904	Carmona Gutiérrez Carlos	Plusvalía	1.989	2.657.-
59055	Cajigas Ruíz José Felipe	I.H.C.V.	1.986	1.320.-	108157	Carmona Gutiérrez Juan Antonio	C. Urbana	1.990	10.832.-
31730	Cajigas San Bretero Avelino	Radicación	1.986	9.148.-	67197	Carra Robledo María	Plusvalía	1.989	153.-
46089	Cajigas Sánchez M. Hor	Contribución	1.986	846.-	67198	Carra Robledo María	C. Urbana	1.989	153.-
100061	Cajigas Sánchez S.A.	Plusvalía	1.988-89	4.000.-	104738	Carra Robleño José Luis	Contribución	1.989	7.211.-
67171	Caja Dingo Rosaria	Perris	1.989-90	10.410.-	101817	Carra Robleño José Antonio	C. Especiales	1.990	29.333.-
95039	Cajigas Rivas Jesús Luis	I.M.C.V.	1.988	3.487.-	101817	Carra Robleño José Antonio	C. Urbana	1.989	5.387.-
66187	Cajal Perelío José Muriel	C. Especiales	1.988	3.587.-	104826	Carra Robleño José Muriel	Perris	1.987-88-89	5.000.-
81189	Cala Polidura José	C. Especiales	1.988	704.-	67189	Carra Robleño José Muriel	I.H.C.V.	1.989-90	90.732.-
26497	Calabuig Salegui Amaya	Contribución	1.988	762.-	24154	Carra Rodríguez Agustín Lucía	I.H.C.V.	1.989-90	12.835.-
1259	Calabuig Salegui Amaya	C. Urbana	1.989-90	11.750.-	36329	Carra Rodríguez Agustín Lucía	I.H.C.V.	1.989-90	3.700.-
110333	Calderón Urquiza H. Luisa	C. Especiales	1.990	20.499.-	14566	Carra Rodríguez Agustín Lucía	Contribución	1.987-88-89	7.321.-
90090	Calderón Alonso Jaime	C. Especiales	1.990	35.339.-	30169	Carra Rodríguez Ubaldo	C. Urbana	1.990	6.971.-
114281	Calder								

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	Nº	IMPORTE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	Nº	IMPORTE
11099	Castillo Fernandez Matilde	Contribución	1.989	14.240,-	101898	Cobo Soto Muriel y fm.	Contribución	1.989	3.930,-
27742	Castillo Iglesias Jose Antonio	Lic. F. Profesional	1.988-89	15.215,-	70481	Coca Martin Jose M.	I.M.C.V.	1.988	4.865,-
110576	Castillo Hernandez Jose Maria	Radicación	1.989	1.522,-	2553	Odelesn	C. Especiales	1.986	6.000,-
68481	Castillo Leiva Carlos	Contribución	1.989	21.972,-	94333	Codina Suarez Jose	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
46785	Castillo Martin Maria Pilar	Contribución	1.986	1.434,-	18994	Cojo Gonzalez Eusebio	I.M.C.V.	1.988	4.865,-
46785	Castillo Martin Maria Pilar	C. Especiales	1.989	2.853,-	54501	Colas Rovira Maria Angeles	Petros	1.987-88-89	5.000,-
14077	Castillo Mediavilla Jesus	I.M.C.V./Contribución	1.989-90	16.764,-	60832	Colina Bruzal Juan Roberto	I.M.C.V.	1.987-90	5.550,-
91763	Castillo Moreno Santiago	I.M.C.V.	1.988	4.865,-	101903	Colina Bruzal Evaristo	Contribución	1.989	3.651,-
67202	Castillo Perez Antonio	Petros	1.987-88-89	2.500,-	101903	Colina Bruzal Evaristo	Plusvalía	1.989	2.707,-
92514	Castillo Salazar Jose Ramon	Contribución	1.989	2.421,-	100009	Colina Pontin Miguel Angel	Lic. F. Industrial	1.989	5.294,-
10454	Castillo Salinan Josefina	C. Especiales	1.990	42.911,-	47104	Colina Uste Rosario	Contribución	1.987-88-89	4.497,-
13549	Castillo Santiago Jose A	Contribución/I.M.C.V.	1.989-90	12.900,-	77391	Colina Valero Jesus Priscusto	Plusvalía	1.988	1.105,-
63267	Castillo Urquijo Alejandro	G. Suntuarios	1.986	7.950,-	55063	Colina Zaldivar Jose Luis	Petros	1.987-88-89	5.000,-
73717	Castro Gonzalez Carlos	Contribución	1.987	10.729,-	0604	Colindres Jesus	Vigilancia/Miradas/Sobreavales	1.988-89	3.900,-
90227	Castro Lopez Avelino	Contribución	1.989	2.364,-			Sobreavales		
114262	Castro Mar Maria Lourdes	C. Especiales	1.990	1.169,-	55064	Collado Fernandez Milagros	Petros	1.987-88	9.000,-
87771	Castro Nico M. Antonia	Lic. F. Industrial	1.988-89	69.552,-	101905	Collado Gonzalez J. Luis	Contribución	1.989	1.758,-
55050	Castro Oporto Carlos Moises	Petros	1.987-88-89	2.500,-	93451	Collado Gutiérrez Montse	Contribución	1.989	11.046,-
46801	Castro Reigadas Felix	I.M.C.V.	1.987-88	9.590,-	101906	Collado Lira Antonio	Contribución	1.989	9.425,-
41624	Castro Rodriguez Vicente	Contribución	1.987-88-89	7.378,-	47109	Collantes Diaz Luis	Contribución	1.986-07-08-09	6.305,-
73719	Castro Rodriguez Manuel	Contribución/I.M.C.V.	1.987-89-90	15.020,-	90577	Collantes Navarro Avelina	C. Especiales	1.989	1.018,-
73719	Castro Rodriguez Manuel	C. Utbra	1.990	4.545,-	90012	Collantes Sanchez Luis	C. Especiales	1.989	4.383,-
87772	Castro Santos M Rosario	Lic. F. Industrial/Radicación	1.988-89-90	42.086,-	26523	Collar Vega Avelino	I.M.C.V.	1.988-89	1.320,-
104859	Castro Ugalde Punto	C. Utbra	1.989	6.339,-	79468	Collaz Noguera Jose Luis	I.M.C.V.	1.988	4.865,-
73720	Castros Gonzalez Carlos	Contribución	1.987	9.125,-	100090	Collazos Dor S.A.	I.M.C.V./Lic. F. Industrial	1.989-90	71.771,-
15366	Casero Adanero Jesus	I.M.C.V.	1.986-87-88-89-90	31.700,-	101907	Colangues Aranzana Matilde	Contribución	1.989	2.105,-
15099	Casuso Arsite Pedro A	I.M.C.V.	1.986-87-88-89-90	8.064,-	110373	Colangues Colvero Hortensia	C. Especiales	1.990	38.169,-
82988	Casuso Liata Ramon	Contribución	1.988-89	15.600,-	73769	Calsa Javier Agustin	Contribución	1.987	5.848,-
2081	Casuso Posada Valentina	Prop. Urbana/Sobreavales	1.987-88-89	1.650,-	106351	Canbarro Pascual H. Cesar	Petros	1.909	2.000,-
13869	Cataluna Castillo Jose Angel	I.M.C.V.	1.990	5.400,-	94524	Comercial Europa S.C.	I.M.C.V./Lic. F. Industrial	1.989-90	15.052,-
13869	Cataluna Castillo Jose Angel	Plusvalía	1.989	5.029,-	98167	Comercial Informatica Industrial	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
92297	Cava Mancal Miguel	Plusvalía	1.989	600,-	93020	Comercial Iberica Alimentaria	Lic. F. Industrial	1.989	35.207,-
92298	Cava Mancal Isabel	Plusvalía	1.989	600,-	96790	Comercial Iberoteca Maritima	Peso Aceras	1.988-89	66.450,-
90604	Cavado Picallo Maria Jesus	C. Especiales	1.988	6.201,-	51020	Compania Coubesa Navegacion	Lic. F. Industrial	1.988-89	3.478,-
175	Cavada Riva J. Antonio	Contribución	1.989	16.048,-	17114	Compania Frío Alim Cobralin	Contribución	1.989	276,-
46815	Cavada Salin Trapaga Juan M.	I.M.C.V.	1.986	4.500,-	104380	Comunidad Prop. Orvintos 4	Peso Aceras	1.989	19.725,-
67205	Cavada Salin Trapaga Ana	Petros	1.987-88-89	5.000,-	99066	Comunidad Vecinos G. Nada Blanch3	Licencia Dexas/Sellos Chinas	1.989	4.357,-
73727	Cavadilla Romo Rosa	Contribución	1.987	1.546,-	19548	Conde Portilla Jose Manuel	Lic. F. Industrial/I.M.C.V.	1.989-90	57.376,-
12946	Caver Vargas Antonio	I.M.C.V.	1.986-87-88-89-90	8.864,-	106201	Conde Prieto Maria Paz	Radicación Cort.	1.989	810,-
60478	Cavia Loco Rafael	I.M.C.V.	1.987	4.725,-	106201	Conde Prieto Maria Paz	Radicación	1.990	810,-
107979	Cavia Rio M. Felisa	Plusvalía	1.990	445,-	101921	Condejao Villanueva Conrado	C. Especiales	1.989	9.694,-
64197	Caviles Revilla Antonio	Contribución	1.986-87-88	9.375,-	11929	Congreso Aranzana Felipe	Prop. Urbana/Vigilancia	1.987-88-89	1.200,-
82995	Cayon Ibarra Jose Luis	Contribución	1.988-89	9.481,-	96369	Corneaux Barona Ramon Celest	I.M.C.V.	1.989-90	10.635,-
79450	Cea Pereira Cabral Manuel	I.M.C.V./Contribución	1.988-89	7.996,-	96369	Corneaux Barona Ramon Celest	I.M.C.V. Cort.	1.989	6.055,-
89395	Cea Pereira Cabral Eloy	Plusvalía	1.989	18.258,-	66245	Construcciones Narva S.L.	I.M.C.V.	1.989	4.590,-
83000	Ceballos Castañeda Muriel	Contribución	1.988	3.769,-	83075	Construcciones Alvesa S.A.	Contribución	1.988-89	6.158,-
83002	Ceballos Diaz Elvira	C. Especiales	1.988	4.075,-	83076	Construcciones Hidalgo S.A.	Contribución	1.988-89	6.234,-
22003	Ceballos Dorado Carmen	Contribución	1.989	21.422,-	101924	Construcciones Cárdenas S.A.	C. Especiales	1.988	5.796,-
93751	Ceballos Fernandez Jose Luis	I.M.C.V.	1.989	1.700,-	104829	Construcciones Ramon G. S.L.	Contribución	1.989	11.449,-
16752	Ceballos Garcia Bernardino	I.M.C.V.	1.988	1.730,-	110569	Construcciones Urbanos Cantabria	C. Urbana	1.909-90	8.690,-
4255	Ceballos Gutierrez Santos	O. Municipales	1.990	5.000,-	114232	Construcciones Norte	P. Replicación	1.990	23.692,-
104268	Ceballos Gutierrez M. Carmen	Radicación	1.989-90	8.670,-	14554	Contreras Martin Angel	C. Especiales	1.990	4.734,-
89119	Ceballos Hernandez Antonio	Petros	1.988-89	2.000,-	14554	Contreras Martin Angel	Contribución	1.989	9.403,-
101864	Ceballos Merano J. Luis	Contribución	1.989	5.767,-	101933	Cooperativa Viv. Montero	Motores/Contribución	1.988-89	36.244,-
77647	Cebreiro Paredes M. Concepcion	Licencia Dexas/Sellos Chinas	1.989	1.100,-	4756	Cooperativa Viv. Montero	C. Urbana	1.902-222,-	
15745	Cebreiro Ubeda M. Ines	I.M.C.V.	1.988	1.730,-	67411	Cooperativa San Carlos Barron	Motores	1.908	4.000,-
110319	Celaya Lorenzo Gregorio	C. Especiales	1.990	9.409,-	70670	Cooperativa Carpo U Territorial	I.M.C.V.	1.989-90	3.700,-
12321	Celestino Cebreiro Carlos	I.M.C.V.	1.988-89-90	5.510,-	101925	Cooperativa Limitada Areco	Contribución/Peso Aceras	1.989	19.731,-
42660	Celia Gonzalez Francisco	Petros	1.987-88-89	2.500,-	96728	Cooperativas Tres Noviembre 1	Motores/Peso Aceras	1.988-89	18.325,-
23098	Celia Urdaberrena Jose Maria	C. Especiales	1.990	10.057,-	96807	Cooperativas Peiron	Cooperativas	1.988-89	7.792,-
114207	Celia Urdaberrena Jose Maria	C. Especiales	1.990	2.228,-	104396	Cooperativas Herranz Pelayo 91	Peso Aceras	1.988-89	16.200,-
36746	Celorio Gonzalez Adolfo	Licencia Dexas/Sellos Chinas	1.989	6.600,-	114208	Cordoba Oja Maria	C. Especiales	1.990	30.087,-
36746	Celorio Gonzalez Adolfo	Contribución	1.989	2.699,-	101929	Cordovilla Flores Francisco	Contribución	1.989	5.918,-
90787	Celorio Munoz Fernando	Plusvalía	1.989	1.385,-	73786	Cordova Viader Claudio	Contribución	1.987	5.317,-
87776	Cencerrada Tejeda Fredescinda	Lic. F. Industrial/Contribución	1.988-89	84.232,-	32318	Cordero Martinez Jacinto	I.M.C.V.	1.986	4.590,-
101868	Central Leling S. A.	Contribución	1.989	6.947,-	101933	Coral Blanco M. Carmen	Contribución	1.989	5.031,-
63347	CED Sociedad								

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	MÉTODO	Nº	IMPORTE
22500	Quadrado Alvarez, Violeta	I.M.C.V.	1.988	4.865.-
110458	Quadrado García M. Angelos	C. Especiales	1.990	26.731.-
17970	Quadrado Hoyuela Ignacio	Lic. F. Industrial	1.999	37.054.-
28422	Quintillero Rodríguez Dionisio	Redacción	1.989-90	9.000.-
83151	Quintas Aguado M. Pilar	Contribución	1.988-89	11.574.-
64263	Quintas Gómez Ángeles	Contribución	1.986-87	8.492.-
15696	Oñillo Ceballos Vicente	I.M.C.V.	1.988	1.730.-

De los correspondientes títulos acreedores del débito se dictó por el Sr. Tenorero la siguiente:

"PROVVISORIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 del 18 de Septiembre en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recurso, declaro knowo el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo su pronto ejecutamiento contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPARACIÓN, con carácter previo, y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o RECLAMACION ADMINISTRATIVA, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el Silencio Administrativo, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento General de Recurso.

A los citados deudores se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hagan efectivos sus débitos, previéndose que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intimándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a uno de Octubre de mil novecientos noventa.



90/45360

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de cognición número 1/90, a instancia de la comunidad de propietarios de avenida del Estadio, 7-B, contra don Manuel Cereceda Sánchez y otros, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado citar a antedicho demandado a fin de que comparezca el próximo día 5 de octubre, a las diez treinta horas, ante este Juzgado, a fin de practicar la prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, libro el presente.

Santander a 27 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, Saiz López.

90/45180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 242/90

Don Antonio da Silva Fernández, magistrado-juez sustituto de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de pieza separada de medidas provisionales número 242/90, seguidos a instancia de don José Luis López Cuetos, representado por el procurador señor Noreña, contra doña Mercedes Señorans González, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado citar a la demandada por medio de los oportunos edictos para la celebración de la comparecencia que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/44943

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 597/89

Don Antonio da Silva Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación 597/89, a instancia de don José Luis López Cuetos, mayor de edad, portuario, vecino de esta ciudad, bajada de la Gándara, 24, representada por el procurador señor Noreña Losada, contra doña Mercedes Señorans González, mayor de edad, y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez, sustituto, Antonio da Silva Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/44946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 432/89

Don Antonio da Silva Fernández, juez, sustituto, de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 432/89, con embargo preventivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra la herencia yacente de don Miguel Yáñez Pérez, y contra aquellas

personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, que pudieran tener interés en la litis.

Por medio del presente se procede al embargo preventivo de 2.000 títulos de «Unión Eléctrica Fenosa», 800 títulos de «Unión Eléctrica Fenosa», 200 títulos de «C. Corporación —HIP— Banco Bao» 7/86, como bienes del demandado.

Dado en Santander a 12 de septiembre de 1990.—El juez, sustituto, Antonio da Silva Fernández.—El oficial habilitado, José Antonio Morales.

90/44484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 465/85

Don Antonio da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 465/85, a instancia de «Mapfre Finanzas», representada por el procurador señor G. Viñuela, contra don José Luis Cavia Ibáñez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de 218.700 pesetas de principal más 176.000 pesetas para costas, habiéndose practicado en los presentes autos tasación de costas y liquidación de intereses, cuya cuantía asciende a 200.271 pesetas.

Por el presente, se da vista de citada tasación al demandado indicado por término de tres días a los oportunos efectos, significando que la copia de citada tasación se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Santander, 18 de septiembre de 1990.—El juez, sustituto, Antonio da Silva Fernández.

90/44576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 527/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander en los autos de juicio de faltas número 527/88, sobre hurto, en los que se ha dictado auto de firmeza contra doña María del Carmen Macho García y don José Manuel Cabeza Revuelta, por medio del presente se requiere a los citados condenados, cuyo último domicilio conocido era en Torrelavega, al objeto de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de constituirles en arresto por tiempo de tres días, a que fueron condenados en el citado juicio de faltas, una vez abonada la prisión preventiva.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los condenados doña María del Carmen Macho García y don José Manuel Cabeza Revuelta, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 14 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

J/44977

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 246/90

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 246/90, seguidos a instancia de don Stephen George Corrigan, contra don José Enrique Ruiz, «Academia Shakespeare», en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta con la anterior diligencia y escrito procedente, únase éste a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de aclaración contra el auto dictado en las presentes actuaciones con fecha 5 de julio de 1990. Tráigase los autos a la vista al objeto de dictar la resolución pertinente.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José Enrique Ruiz, «Academia Shakespeare», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

90/44983

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003